



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE
OLIVENZA, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2010.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: DON MANUEL CAYADO RODRIGUEZ

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

DON JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
DOÑA EVA NÚÑEZ RAMOS
DON HÉCTOR MOISÉS GARCÍA MALMIERCA
DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ DELFA
DON JOSE RODRÍGUEZ SERRANO
DON JOSE ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL.
DOÑA ANA MARÍA OLIVERA LAGOA.
DON FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ

Por el Grupo del Partido Popular:

DON BERNARDINO A. PÍRIZ ANTON
DON MIGUEL A. SERRANO BERROCAL
D. FRANCISCO V. BORRALLO GONZÁLEZ
DOÑA MANUELA CORREA ANTÚNEZ
DOÑA AMELIA NÚÑEZ MARQUEZ
DOÑA ROSA MARIA LOPEZ MÉNDEZ

Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX:

DON LUIS NÚÑEZ FERNÁNDEZ
DON ROBERTO MAESTRE GÓMEZ

Secretario: DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

En el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintisiete de enero de dos mil diez, y al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria, se reúnen las personas que figuran arriba, para lo cual fueron previa y legalmente convocadas.

Inicia el Pleno el Sr. Alcalde deseando un feliz año 2010 a todos los presentes.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ASUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y de conformidad con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 22.12.09.

El concejal de I.U. Sr. Núñez Fernández, manifiesta que no se recoge íntegramente en el acto todo aquello que se dijo. Vota en contra de la misma.

El portavoz popular, Sr. Píriz Antón, también se muestra, como en anteriores ocasiones, disconforme con el acta, postura que mantendrá hasta que no se apruebe el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno. Pide, seguidamente, un minuto de silencio por las víctimas del terremoto de Haití.

Tras este respetuoso silencio el grupo socialista expone su voluntad favorable a la aprobación del acta. Se aprueba, pues, con los votos a favor del grupo socialista (9). En contra I.U. (2) y P.P.(6).

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS A INSTANCIA DE PARTE.

El Sr. Sánchez Vidigal, Presidente de la Comisión Especial de Cuentas y Régimen Interior, expone el contenido de ésta, celebrada el día anterior, y abunda en que estos puntos de información catastral se están implantando progresivamente en muchos municipios de Extremadura. Ya existen – continúa D. Enrique Sánchez – en Badajoz y Cáceres y la intención es seguir abriendo oficinas en la región.

I.U. se muestra en desacuerdo, pues no ve clara la forma de prestar este servicio y expresa sus dudas sobre quien va a darlo, y si va a generar algún puesto de trabajo.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que esta petición la hace el Organismo Autónomo de Recaudación a los Ayuntamientos en poblaciones mayores de 10.000 habitantes. Es una experiencia piloto y por ello no conocemos la demanda de este servicio. Se ha realizado – continúa el Sr. Alcalde – mediante un convenio, pero cada población es libre de firmarlo o no.

En cuanto a la pregunta de I.U. de qué personal se hará cargo de este servicio, el Sr. Alcalde indica que puede ser personal nuevo o los mismos funcionarios, depende de la demanda.

I.U. entiende que si bien la medida puede ser necesaria y eficaz, no tienen claro su desarrollo, por lo que va a abstenerse.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

El portavoz popular mantiene dudas sobre la firma de este convenio y que este servicio ya lo llevaba a cabo la oficina del OAR en Olivenza.

El Sr. Alcalde indica al concejal popular que no se trata del mismo servicio, los certificados que se expedirán tendrán una mayor complejidad. El portavoz popular propone que no se cobren las certificaciones negativas de bienes, son vecinos que no poseen inmuebles. Los certificados positivos, el precio puede ser seis euros. Explica el portavoz popular que no es Olivenza pionera en este servicio, ya existe en otras localidades. El Sr. Alcalde finaliza este debate poniendo en conocimiento de los presentes que las tarifas que se aplicarán y que constan en el anexo de esta ordenanza que hoy traemos a este Pleno para su aprobación son las mismas que está aplicando el OAR.

Acto seguido se realiza la votación, resultando con los votos a favor del grupo socialista (9) y la abstención de los grupos P.P. (6) e I.U. (2), adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la siguiente

ORDENANZA N° 30 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS A INSTANCIA DE PARTE.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El artículo 20 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que "Las Entidades Locales, en los términos previstos en ésta ley, podrán establecer tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos."

El artículo 20.4 punto a) del Texto Refundido especifica como uno de los servicios municipales que pueden ser objeto de establecimiento de una tasa, documentos que expida o de que entiendan las Administraciones o autoridades locales, a instancia de la parte.

La presente Ordenanza, será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los servicios del Punto de información catastral.

Se podrá acceder a la información de los bienes inmuebles ubicados en el territorio nacional a excepción de los situados en el País Vasco y Navarra.

Resolución de 29 de Marzo de 2005, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral.

Los servicios a los que se puede acceder desde el PIC son los siguientes:

- Servicio de consulta libre y certificación electrónica de datos catastrales no protegidos y de cartografía digital.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

- Servicio de consulta y certificación electrónica para titulares catastrales de datos protegidos, relativos a los bienes inmuebles de su titularidad.
- Servicio de certificación negativa de bienes inmuebles o de la circunstancia de no figurar como titular catastral, relativa al propio solicitante.
- Cualesquiera otros servicios de consulta y certificación que se implanten en el futuro, en los términos de la resolución que se dicte al efecto.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídica y las entidades a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley General Tributara, 17 de diciembre, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Cualquier ciudadano, podrá obtener información catastral conforme a los siguientes criterios:

En caso de consulta y certificación de datos catastrales no protegidos, no se requiere documentación alguna

En caso de consulta y certificación de datos catastrales protegidos:

Personas físicas:

1.- Si se persona el titular del bien inmueble:

- DNI.

2.- Si se persona un tercero autorizado por el titular:

- Fotocopia DNI titular.
- Autorización firmada por el titular. (Modelo de Autorización).
- DNI del autorizado.

3.- Si se persona un representante legal del titular:

- Fotocopia DNI titular.
- Copia cotejada del poder notarial de representación.
- DNI del representante legal.

Personas jurídicas:

1.- Si se persona el representante legal:

- Fotocopia DNI titular.
- Copia cotejada del poder notarial de representación o escritura de constitución de sociedad.
- DNI del representante legal.

2.- Si el representante legal autoriza a un tercero:

- Fotocopia DNI titular.
- Copia cotejada del poder notarial de representación o escritura de constitución de sociedad.
- Fotocopia DNI del representante legal.
- Autorización firmada por el representante. (Modelo de Autorización).
- DNI del autorizado.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Comunidades de bienes:

En el caso de comunidades de propietarios, el presidente de la comunidad es quien ostenta la representación de la misma, debiendo acreditarla mediante copia del acta de la Junta de Propietarios en el que ha sido nombrado. El administrador de la comunidad de propietarios podrá solicitar el certificado siempre que tenga autorización del presidente de la comunidad, acompañando fotocopia del CIF de la comunidad de propietarios y DNI del autorizante y autorizado.

Personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes que aun siendo propietarios no figuran como tales en la base de datos catastral:

Al no estar correctamente catastrado el inmueble objeto de la certificación, los propietarios o sus representantes *no pueden solicitar certificados de los bienes inmuebles a través de los Puntos de Información Catastral*. Tienen interés legítimo y directo según el Art. 35 del Texto Refundido de la Ley del Catastro, pero es la Gerencia del Catastro el órgano competente para conocer este interés y por tanto, será este órgano quien lo expida. Para ello deberán aportar los documentos requeridos en los puntos anteriores, más el original y la fotocopia del documento que origine la alteración, a efectos de comprobación, devolviéndose el original al declarante.

Herencias:

1.- Los herederos todavía no son titulares catastrales, por lo que *no pueden solicitar certificados de los bienes inmuebles del causante a través de los Puntos de Información Catastral*. Tienen interés legítimo y directo según el Art. 35 del Texto Refundido de la Ley del Catastro, pero es la Gerencia del Catastro el órgano competente para conocer este interés y por tanto, será este órgano quien lo expida. Para ello deberán aportar:

- Declaración de herederos.
- Si no se tienen Declaración de Herederos, deberá aportar todos los siguientes documentos:
 - Certificado de Últimas voluntades.
 - Testamento (en caso haber testado).
 - Libro de Familia (o en su defecto, documento que demuestre el tracto sucesorio con el titular catastral).
 - DNI del heredero/os.

2.- En el caso de solicitar información persona distinta del heredero, se deberá aportar los documentos anteriores con autorización y DNI.

En todos los casos, el solicitante debe de firmar una solicitud informática de acceso a la información catastral protegida.

Artículo 4.- Proceso.

El trámite se realiza de modo presencial, previa autorización al Ayuntamiento (en modelo disponible en las dependencias municipales en que se encuentran ubicados los P.I.C.) o Modelo de Autorización para acceder a sus datos desde el Punto de Información Catastral, pudiendo actuar el interesado por sí o a través de un representante debidamente autorizado.

Artículo 5.- Validez y eficacia de la documentación.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Los documentos generados por el Punto de Información Catastral contendrán la fecha de su expedición y un código electrónico que permita la comprobación de su integridad y autenticidad, y gozarán de plena validez y eficacia de conformidad con lo establecido por el artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y por el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Artículo 6.- Protección de datos.

El Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario dispone en su artículo 51 que tienen la consideración de datos protegidos:

- Nombre, apellidos, razón social, código de identificación y domicilio de quienes figuren inscritos en el Catastro Inmobiliario como titulares.
- Valor catastral, valor catastral del suelo y valor catastral de la construcción de los bienes inmuebles individualizados.

Artículo 7.- Información catastral.

1. La información catastral podrá difundirse, mediante los puntos de información catastral, por las Administraciones, corporaciones o entidades a las que se refiere el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario cuya competencia se desarrolle en el territorio de régimen común, previa autorización de la Dirección General del Catastro que, mediante resolución, determinará las condiciones de establecimiento de aquéllos, así como el catálogo de los servicios que prestarán.

2. Cuando el acceso de las citadas Administraciones, corporaciones o entidades para el ejercicio de la función de difusión a terceros de la información catastral se refiera a datos protegidos, se precisará el consentimiento previo y por escrito del afectado.

3. En todo caso se garantizará la igualdad en las condiciones de acceso a la información difundida y que ésta sea la última disponible en la base de datos nacional del Catastro.

4. Los certificados y demás documentos generados por el punto de información catastral contendrán la fecha de su expedición y un código electrónico que permita la comprobación de su integridad y autenticidad y gozarán de plena validez y eficacia, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 64 de este real decreto.

Normativa Básica de Aplicación.

- Resolución de 29/03/2005 de la Dirección General del Catastro, que aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral.

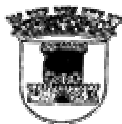
- R.D. 417/06 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por R.D. legislativo 1/2004 de 5 de marzo.

- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban los programas y aplicaciones informáticas para la consulta de datos catastrales y la obtención de certificados catastrales informáticos.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, señalada según la naturaleza de los documentos a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Artículo 6º.- Tarifa.

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior serán las siguientes:

- Certificado descriptivo y gráfico: 12,00 € por certificado.
- Certificado de bienes:

Si es positivo: 12,00 € por certificado.

Si es negativo: 3,00 € por certificado.

La expedición de los certificados estará condicionada por:

El tiempo disponible para ello.

Que la conexión existente con la Oficina Virtual del Catastro esté disponible.

Que las disponibilidades de la información existente así lo permitan.

Artículo 7º.- Bonificaciones de la cuota.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa, salvo las que se establezcan por ley.

Artículo 8º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la tramitación de los documentos sujetos al tributo.

Artículo 9º.- Declaración e ingreso.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 11º.- Fecha de aprobación y vigencia

Esta ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada en Olivenza a 27 de enero de 2010 y empezará a regir el día siguiente de la publicación definitiva en el BOP. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días a través de la inserción del anuncio de aprobación provisional en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, conforme establece el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO
REGULADOR DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A ADERCO.

Expone el Presidente de la Comisión de Especial de Cuentas y Régimen Interior, Sr. Sánchez Vidigal, el dictamen favorable del grupo socialista a lo tratado en la misma sobre este convenio y la abstención de los grupos I.U. y P.P.

Toma la palabra el portavoz de I.U. y manifiesta sus quejas con respecto de esta Asociación a la que piden mayor transparencia en su gestión, así como más información, que no se aporta en ningún momento. Por otro lado, continúa el portavoz de I.U., no se cumple con el principio de proporcionalidad entre lo que se aporta y la cantidad que se recibe, si bien entiende que ello favorece a Olivenza. Solicita que las cantidades que se reciban de Aderco se destinen a temas culturales y que no se den otros destinos a esos fondos.

El P.P. requiere una mayor información de los representantes municipales en Aderco. Recuerda que en su día (principios de legislatura) solicitaron que un concejal del P.P. participara como representante de este Ayuntamiento en la Asociación.

Este tema – según el portavoz popular – debería haberse tratado más en profundidad, pues compromete fondos de la siguiente legislatura, ya que el convenio se extiende hasta el 2013.

El Sr. Alcalde responde que siempre es así; es de sentido común que por cualquier acuerdo que se tome implique a la siguiente legislatura.

Se aprueba con los votos a favor del PSOE. (9) y P.P. (6) y la abstención de I.U. (2), el convenio regulador de la aportación municipal a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Olivenza (ADERCO) en el período de vigencia del programa comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013 “Enfoque Leader”, cuyas estipulaciones son las siguientes:

“Primera: El objeto del presente Convenio es regular la aportación económica de la Entidad Local a Aderco en el periodo 2010-2013, con destino a contribuir a la financiación de los servicios, planes y programas de interés comarcal gestionados por ésta última.

Segunda: A tal fin, la Entidad Local se obliga a aportar a ADERCO la cantidad de 26.127,27 euros en el mencionado período 2010-2013.

El abono de dicha cantidad habrá de realizarse antes de la finalización de 2013 y, en ningún caso, en el supuesto de que un Ayuntamiento resultara beneficiario de ayuda por parte del Enfoque Leader de la Comarca de Olivenza, podrá efectuarse el pago de dicha ayuda por parte de ADERCO sin que el Ayuntamiento haya efectuado con carácter previo el pago de la contribución a la financiación de ADERCO estipulada en este Convenio.

Tercera: El ingreso de las aportaciones económicas que correspondan habrá de realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta 2010 0071 42 0073491804 cuyo titular es ADERCO, en concepto de “Aportación convenio ADERCO por parte del Ayuntamiento de Olivenza”.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Cuarta: No exime del cumplimiento del presente Convenio el hecho de que la Entidad Local no resulte beneficiaria final de ayudas correspondientes a los programas promovidos por ADERCO, ya sea por falta de solicitud de ayuda, por denegación de la misma, por renuncia a la que fuera concedida, por pérdida total o parcial del derecho a su cobro, por exigencia de su reintegro o cualquier otra circunstancia.

Quinta: ADERCO conservará a disposición de la Entidad Local los documentos que justifiquen la correcta aplicación de la aportación de la Entidad Local.

Sexta: En lo no previsto en este Convenio serán aplicables, en primer término, la legislación del Régimen Local vigente en materia, la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de Derecho administrativo. En último término serán de aplicación las normas de Derecho privado”.

ASUNTO CUARTO.- DESISTIMIENTO ANTE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE CONTINUACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3.1. (HOTEL HEREDERO), Y NUEVA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

El Presidente de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas y Régimen Interior, Sr. Sánchez Vidigal, explica sucintamente en que consiste esta modificación ya suficientemente debatida en la sesión celebrada ayer, donde se abstuvieron los grupos del P.P. e I.U. El dictamen fue favorable con el voto del grupo socialista.

El portavoz de I.U. Sr. Núñez Fernández, interviene para decir que ya han visto muchas modificaciones, no es una propuesta nueva, lo hemos visto con la termosolar, fotovoltaica, centro de salud y tantas otras. Esta modificación nace de un error del Ayuntamiento al hacer la primera modificación que no fue aprobada por la Junta de Extremadura, y cuyo objeto era quitar el vial. Y sobre ese error que – según palabras del portavoz de I.U.- cometió el grupo de gobierno, vamos a aprobar ahora una nueva modificación. La instalación de la caseta del Guarda, a su entender- es un tema secundario. Manifiesta su voto en contra.

El Sr. Alcalde le recuerda, que en los plenos anteriores I.U. se abstuvo en ese asunto, no votó en contra.

El portavoz popular expone que en su día dijo no a la modificación, pero hoy visto el buen fin que persigue la empresa solicitante, así como, les consta, la buena voluntad de la misma, y estudiada detenidamente la memoria del proyecto, va a decir que sí a la modificación

Se realiza la votación, resultando con el voto a favor del grupo socialista (9) y P.P. (6) y el voto en contra de I.U. (2), adoptados los siguientes acuerdos:

Primero: Desistir ante la Comisión de Urbanismo de Extremadura de la Consejería de Urbanismo, de la tramitación del expediente de modificación puntual nº 3.1 del Plan General Municipal de Olivenza, consistente en la recalificación de Suelo Urbano de uso dotacional a suelo Urbano de uso terciario, de terrenos junto a Ctra. EX107, para posible ampliación de Hotel.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Segundo: Aprobar inicialmente expediente de modificación puntual nº 7 del Plan General Municipal de Olivenza, consistente en modificación de la Ordenación Detallada del Área de Uso Terciario para la ampliación de hotel.

Conforme a los artículos 76 y 82 de la LESOTEX y el artículo 131 del RPLANEX, así como Circular 2/2008 de 7 de Noviembre, emitida por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación de Territorio de la Junta de Extremadura y dado que la presente modificación afecta tan solo a la Ordenación Detallada del presente P.G.M. corresponderá a este Ayuntamiento la aprobación definitiva de la presente modificación, una vez concluida la tramitación del expediente.

ASUNTO QUINTO.- ESCRITOS VARIOS.

MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES

MOCIÓN I.U. SOBRE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD.

Vista la siguiente moción presentada por I.U.:

“Que como se ha constatado con las últimas lluvias el sistema de saneamiento de nuestra localidad es deficitario, habiendo habido zonas anegadas en zonas como LA FARRAPA, LOS NARANJOS, CAMPO DE FÚTBOL, etc. Por ello IU propone:

- 1. Revisión del Plan Director de Saneamiento de nuestra localidad.*
- 2. Dotar de una partida específica en los PRESUPUESTOS 2010 para paliar los defectos de nuestra red de saneamiento”*

Defiende la misma el Concejal de I.U. D. Luis Núñez, exponiendo que el saneamiento es un servicio necesario para el ciudadano y que el nuestro en general se encuentra obsoleto y es deficitario. El P.P. se manifiesta a favor de la moción y enumera lo realizado en este sentido por el Ayuntamiento, centrándose primeramente en la zona del Campo de Fútbol, una zona nueva en la que no deben darse tantas anomalías. Los vecinos – continúa el portavoz popular- se quejan de las canalizaciones, de la suciedad.... Quizás con un tubo más grande podría solventarse el problema de las inundaciones. El Sr. Alcalde especifica que estas se han dado sobre todo en sótanos y en terrenos privados y añade que los Servicios Técnicos llevan a cabo la revisión y se han cumplido los proyectos en las nuevas urbanizaciones. Debemos – concluye el portavoz popular- tomar este tipo de medidas para que en el futuro no vuelvan a darse estas situaciones. Y aprovecha esta conclusión de su exposición para dar las quejas sobre distintas situaciones: viviendas de Goyprosa (suciedad del entorno), el parque que aún no está finalizado (El Sr. Alcalde comenta que se sigue trabajando en el) y en la Avda. de Elvas, ha habido accidentes en ese tramo, y solicita se ponga remedio, a través de Fomento al estado de peligrosidad de la calle.

D. José Luis Andrade, portavoz del PSOE, cree que la moción, al igual que trata del saneamiento, podía haber sido de cualquier otro servicio, el alumbrado, por ejemplo. Lo solicitado en esta moción – apunta el portavoz socialista- es parte del trabajo de todos los días, es lo habitual. Pero existen causas de fuerza mayor, las lluvias torrenciales de los últimos días, que si bien son necesarias y llenan los pantanos, conllevan también situaciones muy molestas para los vecinos. Nadie puede garantizar, en estos casos, que la red de saneamiento tenga



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

capacidad para tanto volumen de agua. Lo que se propone es aquello en lo que está trabajando el grupo de gobierno, las situaciones las conocemos y los Servicios Técnicos las tienen anotadas y se corregirán. Se ha proyectado bien y, en caso contrario, existen responsables. Se está haciendo correctamente pese a estas situaciones, que son extraordinarias. Cree – prosigue el portavoz socialista- que es una moción oportunista; lo que se solicita ya se está haciendo, por ello vamos a votar en contra- concluye.

Interviene el ponente de la moción D. Luis Núñez, y dirigiéndose al concejal portavoz del PSOE le indica que esa definición de oportunista debe comunicársela a los vecinos de la Farrapa, Naranjos, el Parque... Debe ver el portavoz socialista la realidad de su municipio, donde hay calles que llevan muchos años sin el menor arreglo, tanto en Olivenza como en sus Pedanías. Y enumera casos donde se dan estas situaciones de deterioro, y no se debe a que este año haya llovido exageradamente. No es oportunismo – continúa el portavoz de I.U.- venimos hablando desde siempre de estas situaciones: Campo de Fútbol, C/ Suecia, Fuente la Cuerna, etc.

Se rechaza la moción con los votos del grupo socialista (9). A favor de la misma P.P. (6) e I.U. (2).

MOCION I.U. DESAPARICIÓN SERVICIO UPIM

Vista la siguiente moción presentada por I.U.:

“Debido a la desaparición de la UPIM en nuestra localidad y el traspaso de los servicios que ésta daba a las mujeres de nuestra localidad al SEXPE, servicios que aún no han sido presupuestados para el ejercicio 2010 en los Presupuestos Generales de Extremadura, y teniendo en cuenta el vacío y del desamparo legal que la desaparición de esta Unidad de Promoción, genera en Olivenza, IU Olivenza propone:

- Que con cargo a la parte destinada a Servicios Sociales del nuevo Fondo Estatal de Inversión Local, se financie un programa que venga a paliar este vacío, con duración de un año, hasta que el SEXPE tenga completamente atribuidas las competencias en este sentido”.

Explica la misma el portavoz de I.U. y propone que podría asumirse este servicio en el nuevo FEIL (Plan E). El portavoz popular, al hilo del debate, afirma que las mociones del grupo socialista son sólo para cumplir el expediente. Son trabajadoras con más de diecisiete años de antigüedad en este Ayuntamiento y para ellas no hay fondos. Sí los hay para el Día de la Mujer. Donde gobierna el P.P. – apunta el portavoz municipal de este grupo- sí se ha asumido por el Ayuntamiento el coste de este servicio, y cita a Navalmoral, Jerez de los Caballeros..., como localidades que se han hecho cargo del coste. Espera este grupo que el Ayuntamiento de Olivenza lo asuma también y si no, que no traiga mociones sobre la Mujer. Menos palabras y más hechos – finaliza su intervención el portavoz del P.P.

Interviene la concejala del PSOE, Sra.Sánchez Delfa, que expone que no se va a menoscabar la atención prestada por este servicio. Ya hay trabajadores que están realizando estas funciones. Por otro lado – prosigue la concejala socialista- no sabemos cuanto va a tardar el Sexpe en restaurar este servicio que prestará desde sus oficinas. La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Olivenza, lleva tiempo prestando este servicio a Olivenza y los



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

pueblos que la integran, con dos Agentes de Igualdad, ninguna mujer que lo necesite se a va quedar sin la prestación de este servicio. Y lanza una pregunta a los grupos I.U. y P.P. ¿Conoceis a alguna mujer que haya demandado el servicio y que no se le haya prestado? No se va a renunciar a dar este asesoramiento a las mujeres. - finaliza su intervención la concejala socialista.

El portavoz de I.U. Sr. Núñez Fernández cree que la Mancomunidad presta un servicio más educativo en este sentido, pero no jurídico. Era complementario a la UPIM. Cuesta creer a I.U. que tanto el Ayuntamiento como la Junta de Extremadura abandonen a las Mujeres: El convenio finalizaba en el 2013 y estamos en 2010, y ya ha concluido. Parece ser que el Sexpe no tiene presupuesto, pero cabría en el FEIL, pero estas obras/servicios ya se han decidido. Si la concejala de la Igualdad permite esto, acto seguido debería dimitir, - finaliza su intervención el portavoz de I.U.

Acto seguido se realiza la votación, resultando rechazada la moción con el voto en contra del PSOE (9) y el voto a favor de I.U. (2) y P.P. (6).

INFORMES DE LA ALCALDÍA.

- 1.- COMO EN AÑOS ANTERIORES, SE CELEBRÓ CON GRAN ÉXITO LA CABALGATA DE REYES Y EL CERTÁMEN DE BELENES, CON UN GRAN NUMERO DE PARTICIPANTES.
- 2.- EL DÍA 12 DE ENERO SE HIZO ENTREGA DEL PREMIO Y DIPLOMA A LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE TAPAS MEDIEVALES. RESULTÓ GANADOR EL RESTAURANTE DEL HOTEL ARTEAGA, QUE ACUDIRA AL CONCURSO NACIONAL EN ESTELLA-LIZARRA.
- 3.- SE ENCUENTRA ABIERTO EL PLAZO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN PARA CUBRIR LA PLAZA DE DIRECTOR/A DEL MUSEO GONZALEZ SANTANA DE OLIVENZA., QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA CUBIERTA PROVISIONALMENTE.
- 4.- EL PASADO DÍA 21 DE ENERO PRESENTAMOS EN FITUR, JUNTO A LA EMPRESA ORGANIZADORA, LOS FESTEJOS TAURINOS QUE SE CELEBRARÁN EN MARZO EN OLIVENZA.
- 5.- ESE MISMO DÍA CELEBRAMOS ASAMBLEA GENERAL DE LA RED DE CIUDADES Y VILLAS MEDIEVALES, DE LA QUE SOMOS SOCIOS.
- 6.- SE VA A CELEBRAR EL SORTEO DE LA VIVIENDAS SOCIALES DE OLIVENZA EL PRÓXIMO MARTES, DÍA 2 DE FEBRERO, A LAS SIETE DE LA TARDE, EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA, PARA SU POSTERIOR ENTREGA DE LLAVES EN BREVE.
- 7.- EL LUNES, DÍA 1 DE FEBRERO SE COLOCARÁ LA PRIMERA PIEDRA DE LA OBRA DEL CENTRO DE SALUD DE OLIVENZA.
- 8.- LAS OBRAS E INVERSIONES QUE VAMOS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN E 2010 SON LAS SIGUIENTES:

SEGUNDA FASE ADECUACION CAMPING MPAL.	140.000,00
AMPLIACION GIMNASIO Y ADAPTACION ENTORNO PARA ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS	165.000,00
CREACION PISTAS DE ROCODROMO Y VOLEIBOL PLAYA EN CIUDAD DEPORTIVA	120.000,00
ADECUACION PISTAS POLIDEPORTIVAS EN LA CIUDAD DEPORTIVAS	100.000,00
ADECUACION CENTRO DE DIA EN RESIDENCIA ANCIANOS	100.000,00
REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/CARIDAD Y C/JOSE MELERO	97.092,01



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ADQUISICION EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA IMPLANTACION HARDWARE PARA CUMPLIM. LEY11/2007	29.628,26
SUMINISTRO, IMPLANTACION Y DESPLIEGUE DE RED INALAMBRICA MPAL.	19.724,40
REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA CASA CULTURA EN SAN BENITO	63.504,00
ACONDICIONAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA S. JORGE	54.648,00
ACONDICIONAMIENTO 2ª FASE ANTIGUAS ESCUELAS PARA EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE FIN PCO. EN S. FCO.	34.164,00
INSTALACION RED DE AGUAS PLUVIALES EN ZONAS INUNDABLES EN S. FCO.	18.000,00
CREACION DE PARQUE BIOSALUDABLE S. RAFAEL	39.852,00
	981.612,67
REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCION OBRAS	39.619,33
	1.021.232,00
ACTUACIONES DE INTERES SOCIAL	
APOYO AYUDA DOMICILIO	26.000,00
APOYO LEY DEPENDENCIA	47.000,00
PERSONAL COLEGIOS	60.000,00
GTOS. CORRIENTE COLEGIOS	37.948,00
PERSONAL E.M.M.	75.000,00
GTOS. CORRIENTES E.M.M.	10.000,00
	255.948,00
TOTAL FONDO 2010	1.277.180,00

ASUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia su turno el grupo de I.U.:

La primera pregunta versa sobre Lusográfica y la posible reversión de los terrenos. Continúa preguntando sobre las obras del Plan E, si se han prorrogado algunas de ellas. El Sr. Alcalde responde que tres lo han sido, dos a finales de Enero y una tercera en Febrero, y que espera se cumplan los nuevos plazos. La siguiente interpelación es sobre si, tras las obras del Consistorio, se habilitará un despacho para los grupos políticos. El Sr. Alcalde indica que no existe espacio físico para ese fin. El portavoz popular, Sr. Píriz Antón, dice que se incumple la Ley.

El portavoz de I.U. presenta queja por no contemplarse en el nuevo Plan E la reforma del pabellón, que estima se encuentra en una situación alarmante. Pregunta, acto seguido, si la Policía va a reunirse con el Alcalde en próximas fechas. El Sr. Alcalde comenta que aún no hay nada concreto sobre el asunto. Demanda información sobre la ubicación de los próximos carnavales. El Sr. Alcalde contesta que se celebrarán en el Auditorio y las Murgas en la Casa



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

de la Cultura. Ruego facilite la deuda del Ayuntamiento a 31 de Diciembre de 2009. Pregunta por un recargo por impago del recibo de recogida de residuos, y del que no se ha recibido la primera notificación, y si se hará cargo de él el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde responde no haber tenido ninguna queja en ese sentido. Con respecto a la próxima Feria Taurina pregunta si es cierto que se le han concedido 100.000 € a la empresa gestora del evento. El Sr. Alcalde contesta que es un error del periódico Hoy. Todavía no se le ha concedido nada y la empresa ha solicitado 80.000 euros. I.U. estima que la empresa va a obtener un gran beneficio y no es lógico que la subvencionemos. Es promoción turística de Olivenza – comenta el Sr. Alcalde- e incluye todos los festejos que se celebren en la localidad durante el año. Sobre la zona de la Huerta Los Tratos, pregunta cuándo revertirán esos terrenos al Ayuntamiento. El Sr. Alcalde le indica que en el 2011. Solicita una vez más reunión para tratar el asunto de las Ordenanzas y la congelación de diversos impuestos y tasas.

Inicia D. Bernardino A.Píriz, portavoz del P.P. el turno de ruegos y preguntas correspondientes al grupo popular:

Solicita que con las Escuelas-Taller se modifique la zona de asientos de los concejales en el pleno, pues son muy incómodos, además de pequeños. Por otro lado ruega una distribución distinta de las Comisiones Informativas, toda vez que su configuración original, por motivos económicos, no se está llevando a cabo. Su propuesta sería refundirlas todas en tres, que informaran al Pleno del total de los asuntos.

En cuanto a las viviendas sociales, última promoción de treinta viviendas en Olivenza, pregunta si se ha confeccionado la lista definitiva. El Sr. Alcalde contesta que sí y que la misma se ha remitido a la Junta de Extremadura. Ruego que se inicien de inmediato los trámites para la adjudicación de las seis próximas viviendas; se abra ya el plazo para la presentación de documentación.

Con respecto al parking y su apertura, siguiente cuestión del grupo popular, el Sr. Alcalde indica que aún no ha entregado la obra la empresa constructora. Y la apertura de la piscina climatizada? pregunta el portavoz popular. El Sr. Alcalde cree que en breve podremos abrirla; estamos a la espera de una resolución de la Consejería de Industria que facilite su puesta en marcha. Presenta queja el portavoz popular por la falta de cumplimiento del concejal de deportes, D. Héctor M. García, pues no avisó a este grupo para visitar las obras del Plan E, tal y como se había comprometido.

La siguiente pregunta versa sobre el saneamiento de la C/ San Pedro; si se realizó la obra al principio de la legislatura, según el concejal popular, no es lógico invertir más en ella, si además no está recepcionada aún. El Sr. Alcalde le indica que estas cantidades que se inviertán se descontarán de Aqualia, y no puede permitir que se hunda aún más la calle.

Sobre la C/ Caridad pregunta si se convertirá en zona peatonal. El Sr. Alcalde le indica que será plataforma única y se podrá circular por ella.

A la pregunta sobre la situación de la rotonda del Juzgado, el Sr. alcalde informa sobre todas las gestiones llevadas a cabo y cree que la semana que viene le comunicarán la dotación que conlleva la obra.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Con respecto a Lusográfica el Sr. Alcalde indica al portavoz popular que no tiene noticias nuevas. El portavoz popular pregunta por el concurso de felicitaciones navideñas y si han participado las pedanías. El Sr. Alcalde responde que este año no, pero se ampliará a todos los colegios el año que viene.

Sobre el presupuesto 2010 y fecha de aprobación, siguiente pregunta del portavoz del P.P., el Sr. Alcalde indica que se está trabajando en la confección del mismo. Y explica sucintamente la situación económica del Ayuntamiento; algunos problemas con las nóminas de los trabajadores, que fueron solventados, la disminución de la aportación del Estado....

La siguiente pregunta del concejal popular es sobre FITUR. El Sr. Alcalde le informa que no se instaló el stand de Olivenza y por tanto no hubo gastos, tan solo se presentó la Feria Taurina, sin coste alguno para este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna treinta horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Manuel Cayado Rodríguez.

Fdo: Juan Carlos González Montes